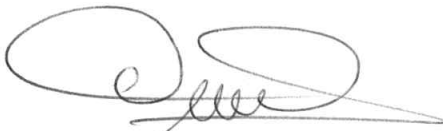


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 29 de abril de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el Banco Agrario contra ALBERTO JIMENEZ PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el traslado a la parte demandada de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante corrió del 22 al 26 de abril del presente año sin que en ese lapso se haya hecho pronunciamiento alguno por la parte demandada. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular 2019-00089-00
Ejecutante:	Banco Agrario de Colombia
Ejecutado:	ALBERTO JIMENEZ PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO
Decisión	Aprueba liquidación del crédito
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ALBERTO JIMENEZ PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO se tiene que la parte demandante presentó liquidación del crédito, del cual, se corrió el respectivo traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, frente a lo cual, la parte demandada guardó silencio. Liquidación que estudiada se evidencia que la parte actora respetó las disposiciones legales que regulan la materia, aplicando una tasa de intereses acorde con lo regulado por la Superintendencia Financiera y lo señalado en el artículo 884 del Código de comercio, por lo cual habrá de dársele aprobación. En Cumplimiento del artículo 447 del C. G. del P. se hará entrega de los dineros que haya a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

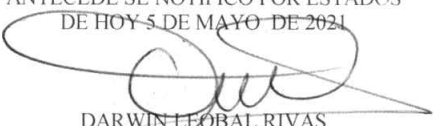
PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ALBERTO JIMENEZ PEREZ Y ELKIN GERARDO CARDONA ENCIZO, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte actora; por lo señalado.

SEGUNDO. Se ordena la entrega a la parte demandante de los dineros que se hayan puesto o se pongan a disposición del Despacho, hasta cubrir el monto de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS
DE HOY 5 DE MAYO DE 2021


DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO